

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Porcentaje embolsado %	CAMBIOS DE HOY	
Peetas	0/0		0/0	Pesetas	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		540,00 y 539,00	
27-12-920	69,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		30-12-920	540,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500	50			
30-12-920	69,00	" E, de 25.000 " "	69,00	30-12-920	290,00	Banco Hipotecario de España...	500				
30-12-920	69,00	" D, de 12.500 " "	69,00	29-12-920	247,00	Banco de Castilla.....	500	50			
30-12-920	69,00	" C, de 5.000 " "	69,00	25-11-920	96,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
30-12-920	69,00	" B, de 2.500 " "	69,00	27-12-920	250,00	Banco Español de Crédito.....	500				
30-12-920	69,00	" A, de 500 " "	69,00	30-12-920	140,00	Unión Española de Explosivos...	500		138,00		
30-12-920	69,00	" G, de 100 " "	69,00	27-12-920	288,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500		95,00		
30-12-920	69,00	" H, de 200 " "	69,00	30-12-920	100,00	carera España... Ordinarias..	500		37,00, 38,00 y 37,00		
30-12-920	69,00	En series diferentes.....		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
17-12-920	67,40			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			6-12-920	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
30-12-920	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,00	30-12-920	240,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		241 y 240 pesetas.		
30-12-920	82,25	" E, de 12.000 " "	82,10		226,00	Idem Norte de España.....	500		220 y 230 id.		
30-12-920	82,60	" D, de 6.000 " "	82,75		268,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	500		268 id.		
30-12-920	82,60	" C, de 4.000 " "	82,75	30-12-920	285,00	OBLIGACIONES					
30-12-920	82,65	" B, de 2.000 " "	82,75	30-12-920	87,50	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100	4	285,00	
30-12-920	83,00	" A, de 1.000 " "	82,75	30-12-920	98,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	99,75	
30-12-920	83,50	" G, de 100 " "		18-12-920	77,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
30-12-920	83,50	" H, de 200 " "		11-3-918	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
29-12-920	82,65	En diferentes series.....	82,75	25-6-920	87,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			14-12-920	92,75	Mediodía de Madrid.....	500			
29-12-920	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		19-10-920	76,00	F. C. ^a M. Z. A., Va. Madrid	500		5		
28-12-920	85,00	" D, de 12.500 " "	86,00	20-11-920	69,00	Idadollid ^a Ariza.....	500		4 1/2		
	86,00	" C, de 5.000 " "	86,00	21-12-920	61,00	" B, "	500		4		
28-12-920	85,50	" B, de 2.500 " "	86,00	21-12-920	52,50	" C, "	500		3		
28-12-920	85,50	" A, de 500 " "	86,00	10-9-920	61,75	Idem Norte de España.	500		3		
28-12-920	85,00	En diferentes series.....	86,00	18-11-920	32,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500		3		
				26-11-920	50,50	Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914.....	500		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem id id. de 1918.....	500		3	
29-12-920	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		27-12-920	78,00	Cédulas para Idem de id. en el ensanche.....	500		8		
30-12-920	91,50	" E, de 25.000 " "	91,75	24-12-920	92,25	Ayuntamiento de Madrid,					
30-12-920	91,50	" D, de 12.500 " "	91,75			Obligaciones.....	500				
30-12-920	91,50	" C, de 5.000 " "	92,50	24-12-920	88,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500				
30-12-920	91,50	" B, de 2.500 " "	92,50			Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914.....	500				
30-12-920	92,00	" A, de 500 " "	92,50	30-12-920	88,50	Idem id id. de 1918.....	500				
30-12-920	91,50	En diferentes series.....	92,50	12-11-920	92,00	Cédulas para Idem de id. en el ensanche.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

por 100 perpetuo al contado.....	108,500
idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	100,000
4 por 100 amortizable.....	59,000
5 por 100 amortizable.....	100,000
Acciones del Banco de España.....	20,500
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	>
Azucares—Preferentes.....	20,500
Idem—Ordinarias.....	50,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	18,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 300.000 francos a 44,50 pesetas por 100 francos.—380.000 a 44,60.—200.000 a 44,70.—55.000 a 44,75.
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 26,50 pesetas cada una.—5.000 a 26,51.—5.000 a 26,52.—8.000 a 26,54.
Berlin, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 10,50 pesetas por 100 marcos.
Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 7,55 cada uno.—30.000 a 7,50, 10.000 a 7,48.—5.000 a 7,46.—70.000 a 7,45.—20.000 a 7,42.—170.000 a 7,40.

Gaceta de Madrid.—Núm. 1.—1 Enero 1921.—Anexo núm. 1.—Página 7

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Diciembre de 1920.

Las presiones débiles se hallan situadas hacia el Occidente de Irlanda, y las altas constituyen un anticiclón bien caracterizado, aparecen sobre la Península Ibérica.

El tiempo es bueno por toda España aunque el cielo está con muchas nubes y son frecuentes las nieblas. Los vien-

tos soplan flojos, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Palencia.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

No es de esperar cambio notable del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 9°	Temperatura en °C	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	710,6	6,9	94	NNE....	0=Calma....	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 13,5
7	710,0	5,6	80	NE.....	0=Idem.....	•	Casti despejado.	Idem mínima a la idem..... 4,7
13	709,7	11,0	84	•	0=Idem.....	•	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 2,1
18	710,1	8,8	96	SW.....	0=Idem.....	•	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 93

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Enero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificio para el faro de Montjuich, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de ciento trece mil quinientos doce pesetas ochenta y un céntimos (113.512,81).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 14 de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.676 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Diciembre de 1920.—El Director general C. Castell.

Modelo de proposición:

D., vecino de según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificio para el faro de Montjuich, provincia de Barcelona, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por

la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

Habiéndose observado que en el anuncio inserto en la Gaceta del día 7 del actual, número 342, para la celebración de la subasta que deberá tener lugar en esta Fábrica el día 3 de Enero próximo, a fin de contratar el suministro de goma y gomelina, se fijan en el modelo de proposición 8.000 kilogramos de goma y 800 de gomelina, siendo así que la cantidad de gomelina que se trata de contratar, y que se señala en el pliego de condiciones, es también la de 8.000 kilogramos y no 800, se hace así constar por la presente para su rectificación.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—
R. Cisneros. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

D. Francisco Guijarro Wallar, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por contribución rústica perteneciente al segundo tri-

maestre de 1920-21, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando afecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse su domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

Antonio Mata, 5,24 pesetas.
 Angel Alonso Rubio, 16,02.
 Antonio Valero, 8,45.
 Antonio Sánchez Abellán, 8,94.
 Antonio Pardo Ros, 10,49.
 Antonio Bernal Molina, 2,16.
 Antonio Caravaca, 3,79.
 B. Armero Sota, 2,16.
 B. Gil Caraván, 3,55.
 Blas Ruiz Ballesta, 3,15.
 Concepción Ortega, 11,65.
 Dolores Mart Pellicer, 4,66.
 Eduardo Sabater Armero, 2,83.
 E. Mart G., 4,55.
 Francisco Peñalver, 5,82.
 Francisco Muñoz, 8,45.
 Francisco Muñoz G., 14,20.
 Fernando Muñoz, 16,08.
 Francisco Muñoz, 3,78.
 Francisco-Sánchez Lorca, 3,50.
 Francisco C. Aragón, 3,50.
 Francisco Serrano Alead, 7,75.
 Francisco Tomás Egea, 4,37.
 Francisco Rabadán, 2,33.
 Francisco Saura G., 2,33.
 Fernando Veano Ban, 4,08.
 Ginés Valverde, 3,26.
 Herederos de Francisco Muñoz, 1,75.
 Isabel Valverde Muñoz, 5,13.
 Isabel López Almojero, 5,94.
 Juan Valverde G., 4,08.
 Joaquín Valverde, 11,36.
 Juan Valverde, 12,23.
 Juan Pedro Cararano, 5,24.
 José G. Sánchez, 9,20.
 José Lozano Franco, 2,91.
 Juan M. Sánchez, 11,13.
 Juan Pérez G., 3,78.
 Juan Ortega G., 3,78.
 José Muñoz Gambús, 2,27.
 José Muñoz Alarcón, 6,00.
 José Zapater Mart, 15,43.
 Juan Mart Mart, 2,91.
 Juan Sabater Muñoz, 2,04.
 Juan Sánchez Bocio, 4,37.
 José Sánchez Guillaumon, 7,86.
 Juan Gil Montoya.
 Juan Sánchez Bastida, 4,11.
 José G. Zaragoza, 6,00.

Juan Alarcón G., 4,43.
 José Ruiz Fernández, 3,67.
 Luis G. Romo, 50,09.
 Matías Franco, 4,66.
 Mariano Cárceles Muñoz, 10,78.
 Mariano Alarcón, 4,95.
 M. Mart, Viuda de Cascales, 4,37.
 María Sánchez Valero, 5,24.
 Manuel Mart, 5,13.
 M. Muñoz Hernández, viuda, 13,22.
 Miguel Botia Flores, 2,04.
 Mateo Mart Hernández, 3,78.
 Patricio G. Marcos, 2,04.
 Rafael Sabater Ros, 1,92.
 Salvador Muñoz Pujante, 2,33.
 Teresa Casanovas Heredero, 2,33.
 Vicente Valverde Sánchez, 5,53.
 Viuda de Miguel C. Bocio, 3,78.
 Vicente Ruiz, 19,51.
 Viuda de Antonio Romero, 1,63.
 Antonio Mart Guerrero, 7,86.
 Antonio Campillo Espinosa, 5,24.
 Antonio Rodríguez Sabater, 12,23.
 Antonio Mart Mart, 2,91.
 Antonio Palma, 4,14.
 Ana Valero, viuda, 5,14.
 Antonio Campillo, 1,71.
 Benito Mart, 3,26.
 Cornelio Mart, 4,14.
 Fernando Gómez Mart, 5,36.
 Francisco López Aliaga, 3,90.
 Francisco Díaz Consorte, 4,14.
 Francisco Campillo Espinosa, 7,17.
 Francisco Saorni López, 2,33.
 Francisco G. Capel, 2,13.
 Francisco Escobar Bensal, 2,67.
 Francisco López Romo, 11,07.
 Idefonso Hernández Pérez, 1,74.
 Juan Pérez Pérez, 5,88.
 Julián Andújar Soto, 5,01.
 José Mart Murcia, 14,56.
 José Laorden Mart, 7,11.
 Joaquín Cánovas Alarcón, 5,94.
 Juan López Campillo, 3,61.
 José Marquina Campillo, 3,21.
 Juan Cascales, 5,82.
 José Cuenca, 2,10.
 Juan Alcaraz, 6,76.
 José Pardo, 1,51.
 José Hernández Pérez, 4,37.
 Juan G. Capel, 2,10.
 José López Mart, 4,90.
 Juan Giner, 3,83.
 Juan Ruiz Melgar, 2,94.
 José Antonio Oliva Abellán, 2,45.
 Juan Soto Mart, 2,62.
 Juan J. Peñaranda, 10,25.
 Josefa Muñoz Sánchez, 3,85.
 Josefa Tovar Jiménez, 7,63.
 Juan Lorente Sánchez, 5,30.
 José Gil Ortega, 2,62.
 Miguel Lajains, 4,43.
 Miguel Zafra, 2,97.
 Mariano Saura Olmos, 3,20.
 Manuel Espinosa Mart, 8,27.
 María Andújar, 2,62.
 Mariano Ballesta Bensal, 4,14.
 Mariano Ferrer Gómez, 2,97.
 María Benavente, 1,75.
 Manuel G. Alcaraz, 1,75.
 Manuel Abadía Larrosa, 8,33.
 Miguel Murcia López, 4,72.
 Miguel Rubio Rodríguez, 2,22.
 Manuel Rubio Rodríguez, 2,10.
 Mariano Ortiz Campillo, 46,59.
 Manuel Sánchez López, 12,52.
 Manuel Campos G., 17,78.
 Pedro Sánchez Antolino, 4,66.
 Pedro Joaquín Riquelme, 2,10.
 Rosendo Manrique, 6,99.
 Vicente Muñoz Campillo, 3,91.
 Antonio Martínez, en viuda, 2,22.
 Francisco Fernández Egea, 1,52.
 Juan Lorca, 8,15.

Juan Carrión Aiguacil, 2,95.
 Juan Clemente Fenor, 2,10.
 Joaquín López Lucas, 2,10.
 Juan Riquelme, 3,38.
 Josefa Escobar, viuda, 2,62.
 Antonio Abellán Navarro, 3,26.
 Antonio Liza, 19,57.
 Antonio Pascual, 5,83.
 Blas Franco, su viuda, 18,17.
 Dolores Gimeno Aguilar, 9,90.
 Eusebio Díaz Almagro, 3,96.
 Dolores Martínez Laorden, 1,96.
 José Segura Alcaraz, 26,88.
 José Ríos, 2,39.
 José Juárez Muñoz, 2,04.
 José Estera Martínez, 16,89.
 Juan Martínez Martínez, 1,92.
 Jaime López, 1,52.
 Juan Martínez Martínez, 5,07.
 José M. Guerrero, 1,87.
 Juan Aracil Vázquez, 4,43.
 Matías González, 7,29.
 Manuel Saura Baeza, 17,76.
 M. Ródenas, 4,08.
 Pedro Martínez Martínez, 1,55.
 Santos Alba, 3,61.
 Tomás Alba, 2,04.
 Antonio Jora, 2,50.
 Antonio Lisón, 2,22.
 Alfonso Alcaraz, 2,79.
 Antonio G. Sánchez, 3,91.
 Antonio Ortiz Fernández, 4,66.
 Antonio López, 3,79.
 Andrés Ruiz, 1,52.
 Bartolomé Fuste Mateos, 3,50.
 Braulio Castaño Gil, 4,14.
 Diego Ortiz Ballesta, 1,75.
 Francisco Ortiz Capel, 4,43.
 Francisco Díaz Gómez, 4,37.
 Francisco Martínez Lucas, 2,79.
 Jerónimo Murga Cuervo, 14,09.
 Ginés Ortiz Capel, 5,94.
 Heredero de Luis Gómez, 3,22.
 Isabel Murga Gómez, 4,72.
 José G. Pujante, 1,75.
 Juan Pedro Gómez, 3,61.
 José Hernández Rabadán, 2,10.
 José Martínez García, 1,75.
 José Juan, 3,67.
 Josefa Gómez Rabadán, 1,87.
 Juan López Hernández, 3,50.
 Juan Pascual Vicente, 4,08.
 Juan Antonio López, 11,94.
 Luis Martínez Gómez, 6,99.
 M. Sánchez Ruiz, 1,52.
 M. G. González, 3,67.
 Mariano G. Hernández, 8,74.
 Marcos Martínez G., 4,08.
 Manuel Gómez, 1,63.
 Manuel Gómez G., 2,91.
 Pascual Ortiz Fernández, 2,04.
 Ramón Cano Martínez, 3,79.
 Antonio Peña, 1,75.
 Antonio Martínez, 1,75.
 Antonio Lucas, 1,75.
 Antonio G. Buendía, 3,50.
 Antonio Martínez Caravaca, 2,04.
 Leandro Martínez Andrés, 2,04.
 Antonio Vidal G., 5,33.
 Blas Ródenas Mora, 1,87.
 Diego Marin Ansin, 1,63.
 Esteban Gómez Pérez, 4,78.
 Francisco G. Romero, 5,88.
 Francisco Cirero Ferrer, 3,56.
 Francisco Hernández Gómez, 5,83.
 Francisco Sánchez, 7,86.
 Francisco Pérez Gálvez, 3,79.
 Gregorio Martínez Sánchez, 6,17.
 José Leal Martínez, 5,24.
 Juan Soto Martínez, 3,55.
 José Martínez Díaz, 6,91.
 Mariano Muñoz Ayala, 7,79.
 Patricio Lozano Gimeno, 10,61.
 Antonio Ricardo Laorden, 9,90.
 Antonio Cuello G., 2,43.
 Antonio Martínez Martínez, 2,50.

Antonio Oliva G., 7,35.
 Antonio Alarcón Valverde, 4,78.
 Cayetano Tomás Mora, 3,26.
 Cándido Melgar Martínez, 3,26.
 Cándido Aracil Valverde, 3,26.
 Diego Martínez González, 1,75.
 Dolores Cermeño Aragón, 1,63.
 Francisco Munera, 2,37.
 Francisco Mendoza Oliva, 8,50.
 Francisco Caravaca Munera, 3,55.
 Ginés Campoy Silvestre, 15,28.
 Juan Borja Rabadán, 13,74.
 Juan Valverde, 25,03.
 Juan Muñoz Sánchez, 10,08.
 José Aracil Cermeño, 1,52.
 Juan Sánchez G., 7,29.
 Juan Cuello, 11,36.
 José Moreno Argüello, 9,32.
 Juan Antonio Vivanco, 10,49.
 Juan Sánchez, 7,86.
 Juan López Campos, 2,91.
 José Hurtado, 2,97.
 Juan Cánovas Garrigós, 6,41.
 Juan Martínez, 14,09.
 José Socías Alcaraz, 3,55.
 Juan Martínez Ayala, 16,13.
 Juan Vidal Zambullo, 10,43.
 José Muñoz Martínez, 4,72.
 José Hernández, 4,08.
 Juan Valverde Laorden, 2,04.
 Miguel Cánovas, 2,10.
 Miguel Olmos, 2,73.
 Mariano Sabater, 5,24.
 Mariano Gutiérrez, 7,05.
 Mariano Rabadán, 2,10.
 Miguel Sánchez Borja, 8,56.
 Nicolás Cánovas, 5,24.
 Pedro Alarcón, 3,26.
 Patricio Cano, 6,53.
 Pedro Megías, 2,33.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendido el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios.

Murcia, 20 de Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guíjarro.
 P.—835

D. Francisco Guíjarro Wastar, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores de la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 19 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no justificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el refe-

rido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho precepto pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Andrés Pujante Sánchez, 3,67 pesetas.
 Antonio Rodríguez Hernández, 2,04.
 Antonio Ruiz Pérez, 3,50.
 Antonio Pérez María, 3,21.
 Antonio Campillo, 4,49.
 Antonio G. Sandoval, 2,22.
 Andrés Monteagudo, 16,42.
 Antonio Martínez Orenes, 2,33.
 Catalina Pellicer, 3,38.
 Catalina Pagan, 2,04.
 Carmen Vera Vidal, 5,59.
 Fulgencio Fernández Martínez, 2,04.
 Francisco Mampeón, 2,62.
 Francisco Pellicer, 5,26.
 Francisco Romero, 4,43.
 Francisco Canillo Sánchez, 4,45.
 Juan Hernández Páez, 6,94.
 José González Galera, 3,84.
 Juan Serrano, 2,04.
 José Roca Roca, 3,20.
 José Blanco, 2,22.
 Juan Galera González, 4,36.
 Josefa Olmos, viuda, 12,87.
 Juan Antonio López, 3,20.
 José González Iniesta, 1,93.
 José Campillo, 5,01.
 Juan Pellicer, 2,90.
 José González, 4,03.
 Antonio Córdoba, 8,91.
 Antonio Fernández Silva, 5,86.
 Antonio López Martínez, 2,16.
 Antonio Zamora Pujante, 3,62.
 Antonio López Labarida, 12,33.
 Aquilino Conesa, 2,73.
 Antonio Minete, 6,89.
 Blas Rodríguez, 11,65.
 Eugenio Bastida, 15,14.
 Fulgencio Murcia, 7,29.
 Jesús Campillo Orenes, 6,12.
 Francisco Cascales, 3,79.
 Francisco Soto Campillo, 1,57.
 José Alburquerque, 4,78.
 Joaquín Pellicer Ruiz, 2,62.
 Juan Gómez Vicente, 2,33.
 Juan José Viguera, 4,96.
 José Ferrer, 1,75.
 José González López, 6,99.
 Juan José Pujante, 2,04.
 José Ródenas, su viuda, 1,87.
 José Montesine Guillén, 1,74.
 José Ballesta Ballesta, 3,50.
 Juan Ortencio Córdoba, 4,06.
 José Castillo Pujante, 5,88.
 Juan Lope Esten, 2,31.
 José Romero, 2,62.
 Juan de la Cruz López, 10,25.
 Juan Jesús Giménez, 4,66.
 José Abellan Mural, 3,61.
 José Orenes Martínez, 1,53.
 José Hernández, 3,21.
 José G. Hernández, 2,92.
 José San Lorenzo, 2,50.
 Juan O. López, 14,26.
 María Marthier Pujante, 1,51.
 Juan Alegría Nicolás, 8,25.
 Lorenzo Bastida Serrano, 9,26.
 M. Hernández, 1,75.
 Manuel Ferrer Díaz, 6,12.
 Mariano Martínez, 2,31.
 Viuda de Juan José Viguera, 2,22.
 Pedro Martínez Conesa, 2,64.
 Pedro Alburquerque, 1,95.

Ramón García, 1,87.
 Salvador Sandoval, 3,03.
 Serafín Martínez, 6,52.
 Tomás López Martínez, 7,53.
 Viuda de Juan José Viguera, 2,23.
 Viuda de Paco Farraga, 2,23.
 Antonio Alderiges Díaz, 1,75.
 Antonio Ballesta Capel, 6,32.
 Antonio Ruiz Díaz, 4,26.
 Antonio Gil Martínez, 1,63.
 Diego Abellan G., 1,75.
 Ginés Caceres Gil, 3,25.
 Ginés Silvestre G., 1,52.
 Ginés G. Aguilár, 8,74.
 José Díaz González, 3,85.
 Ginés G. Aguilár, 3,50.
 Juan Hernández Cánovas, 2,23.
 José Cano Jiménez, 1,75.
 Juan Gil Sánchez, 1,22.
 Manuel Navarro, 4,03.
 M. Ballesta, 1,52.
 Mariano Franco, 3,38.
 Mateo Díaz Albacete, 3,38.
 María Piana, 10,61.
 M. G. viuda de Castaño, 1,50.
 Mariano Franco, 5,52.
 Pedro Juan Campoy, 4,08.
 Salvador Zamora, 2,96.
 Antonio Martínez Miño, 3,21.
 Alejandro Ortiz Buitrago, 2,31.
 Andrés Cuello, 3,79.
 Antonio, Francisco López, 1,63.
 Antonio Ibáñez Pérez, 1,52.
 Antonio Orenes Rodríguez, 2,32.
 Antonio Manzana, 11,65.
 Blas López Rodríguez, 7,58.
 Diego Martínez Jucar, 3,50.
 Francisco Moreno Ayllón, 7,26.
 Francisco Arca, 1,75.
 Francisco Martínez, 5,94.
 Francisco Manzano, 14,14.
 Francisco Sáez López, 2,04.
 Francisco Pastor Lorente, 33,9.
 José G. Gallardo, 2,91.
 Josefa Pujante, viuda, 4,33.
 Josefa Marfines, viuda, 5,53.
 Juan G. Hernández, 1,52.
 Juan Jiménez Martínez, 2,67.
 Juan Antonio Barceño, 10,28.
 Juan Ballesta, 2,33.
 Juan G. Cascales, 1,75.
 Juan Jiménez Carrillo, 1,92.
 Julián Gómez, 6,52.
 José Fornel Martínez, 2,67.
 José Jiménez Martínez, 5,82.
 José Martínez Hernández, 1,63.
 José Fornel Buendía, 2,04.
 Luis Piana Sánchez, 2,79.
 Luis Manzano, 5,36.
 Luis Guirao Montoya, 2,56.
 M. Martínez, viuda, 4,03.
 Mariano G. del Pino, 2,91.
 M. Encarnación Zamora, 1,63.
 Mariano Serrano, 2,50.
 Pedro y Juan Martínez, 4,55.
 Pedro Martínez López, 2,33.
 Roque López C. el Chano, 2,14.
 Simón López López, 2,91.
 Salvador Vivo Orenes, 2,62.
 Tomás Martínez, 4,03.
 Viuda de José Sánchez, 3,50.
 Vicente Martínez Olmos, 2,23.
 Vicente Martínez, 5,82.
 Antonio Martínez Muñoz, 2,50.
 Antonio Pujante, 2,22.
 Antonio Hernández Martínez, 3,50.
 Domingo G. Martínez, 1,83.
 Francisco Sánchez Rodríguez, 2,64.
 Francisco Hernández Martínez, 2,64.
 Francisco Cánovas Pastor, 3,09.
 Francisco Pellicer, 2,10.
 Francisco Hernández, 1,17.
 Juan G. Avilés, 2,67.

José Zamora, 3,09.
 José Espinosa Planilla, 4,37.
 José G. Gómez, 1,65.
 José Parra, 3,21.
 Juan G. Cascades, 1,57.
 Juan Banero Fernández, 3,79.
 Juan Montoya Franco, 4,66.
 Juan Martínez Hernández, 6,32.
 José Jiménez Parfaga, 2,96.
 José G. Fornel, 1,92.
 José Avilés Martínez, 4,08.
 José López Noguera, 1,75.
 Luis Jiménez Martínez, 14,30.
 Manuel López Cano, 6,70.
 Matías Fornel, 2,27.
 Pascual Conesa Hernández, 2,97.
 Rafaela Galkardo Pérez, 4,96.
 Pedro Pérez Martínez, 3,26.
 Pedro Zamora, 2,22.
 Salvador López Martínez, 1,57.
 Viuda de José Bermejo, 3,50.
 Viuda de José Moles Carrillo, 4,02.
 Antonio Murcia Noguera, 3,50.
 Antonio Aragón G., 21,55.
 Antonio Esteban Sabater, 6,17.
 Antonio Baeza, 5,24.
 Antonio G. Melgarejo, 12,87.
 Antonio López Zamora, 3,32.
 Antonio Ríos Paco Jiménez, 9,72.
 Antonio Ríos Paco Ríos, 6,41.
 Antonio Ríos Paco Ruiz, 6,41.
 Blas Lax, 4,61.
 Clara Aguilar, viuda, 4,08.
 Cayetano G., 2,10.
 Diego Aragón G., 5,82.
 Dionisio Martínez Esteban, 6,18.
 Diego Monserrat Abellán, 8,11.
 Diego Ruiz Abellán, 1,75.
 Diego G. Abellán, 2,07.
 Eugenio Zamora, 36,85.
 Francisco Rueda Hernández, 3,55.
 Francisco Belando, 2,04.
 Francisco Pino Ros, 2,08.
 Francisco López Martínez, 11,65.
 Fulgencio Ara Zamora, 4,96.
 Francisco Ros Carmona, 4,68.
 Gerónimo Jiménez, 6,17.
 Gertrudis Marín, viuda, 6,16.
 Ginés Campoy, 1,92.
 Gerónimo Fernández, 4,66.
 Isabel Sánchez Jiménez, 4,37.
 Isabel Sánchez, 2,04.
 José Castillo Navarro, 13,23.
 Joaquín Castaño Tomás, 4,66.
 José González Buendía, 4,52.
 José Ruiz Paco, 13,39.
 José Ballester, 4,49.
 José Valverde Buendía, 14,84.
 José Sánchez Lorca, 12,81.
 Juan Antonio Ortuño, 9,03.
 José López G., 21,25.
 José Belda, 6,41.
 José López Cano, 5,82.
 Josefa Buendía, 1,51.
 Juan G. Hidalgo, 4,96.
 José Romeo Botia, 2,10.
 Juan Ros Hernández, 7,29.
 Juan Belmonte Martínez, 1,51.
 Juan Sánchez Cano, 9,61.
 Juan Ruiz Molina, 4,16.
 José Bernal Sánchez, 3,26.
 Juan Alarcón Sánchez, 5,41.
 José Abellán Sánchez, 6,12.
 Juan Caravaca Valero, 2,91.
 Juan Riquelme, 5,32.
 José Serrano Belda, 2,91.
 José Almagro Alarcón, 3,79.
 José Almagro Alarcón, 3,79.
 Juan José Carmona, 5,13.
 José Sánchez Gil, 4,08.
 José Valero, 2,91.
 Juan Peñ Franco, 2,91.
 Juan Galera, 2,22.
 José G. Enrique, 2,22.

José Mart, 3,50.
 Juan López Suesos, 3,26.
 Juan Martínez Vives, 3,35.
 José G. Esteban, 2,62.
 Juan Alarcón Belmonte, 17,25.
 José Pérez Snaa, 3,57.
 Juan Pedro Nicolás, 2,04.
 José Aranda Zapata, 5,53.
 Luciano Alegría G., 1,75.
 Migueñ Martínez Fernández, 10,49.
 Marcos Alarcón Esteban, 6,41.
 M. Borja G., 2,04.
 Mariano Piza Serrano, 6,82.
 Pedro Zapata Martínez, 6,70.
 Pedro Belmonte Belmonte, 12,23.
 Pedro Antonio Rabadán, 4,63.
 Salvador González Buendía, 6,12.
 Pedro Fernández Bernal, 4,08.
 José Conesa, 3,21.
 Joaquín Martínez Pina, 3,61.
 Juan G. Camaño, 5,48.
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse sus domicilios.
 Murcia, 20 de Diciembre de 1920.—
 El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro P—8822

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

DISTRITO DE TOTANA.—PUEBLO DE MAZABRÓN
 Débito por Derechos reales.—Año 1912

En el expediente ejecutivo que contra doña María Vivancos Aznar y doña Ana María Vivancos se sigue, se ha dictado, con fecha 7 de Noviembre de 1918, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a las deudoras doña María Vivancos Aznar y Ana María Vivancos.

Notifíquese a las deudoras esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Demostración del débito.

Cuotas, 227,07 pesetas.
 Intereses, 64,02.
 Recargo del 15 por 100, 43,65.
 Reintegro y demás gastos, 10.
 Total, 344,74 pesetas.

Advertencia.—El importe de la cuota para el Tesoro deberá ingresarse en la Oficina liquidadora de Totana, exhibiendo la carta de pago en la Oficina recaudatoria, sita en Murcia, plaza de Sardoy, número 9, para su toma de razón, ingresando a la vez los recargos de apremio y costas causados, sin cuyo requisito no se suspenderá el procedimiento.

Lo que notifico a las referidas deudo-

ras en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia, 13 de Diciembre de 1920.—El Agente auxiliar, Aurelio Más.

P—8841

PARTIDO DE TOTANA.—PUEBLO DE ALHAMA DE MURCIA

Débito por Derechos reales.—Año de 1901

En el expediente ejecutivo que contra doña Dolores Hernández Buendía y, por su fallecimiento, sus herederos o personas obligadas para con la Hacienda se sigue, se ha dictado, con fecha 31 de Agosto de 1918, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a la deudora Dolores Hernández Buendía.

Notifíquese a la deudora esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Demostración del débito.

Cuotas, 21,65 pesetas.
 Recargo del 15 por 100, 3,24.
 Reintegro y demás gastos, 2,50.
 Total, 27,39 pesetas.

Advertencia.—El importe de la cuota para el Tesoro deberá ingresarse en las Oficinas de Hacienda de esta capital, exhibiendo la carta de pago en la Oficina recaudatoria, sita en Murcia, plaza de Sardoy, núm. 9, para su toma de razón, ingresando a la vez los recargos de apremio y costas causados, sin cuyo requisito no se suspenderá el procedimiento.

Lo que notifico a la referida deudora en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia, 13 de Diciembre de 1920.—El Agente, Eduardo Mas. P—

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del plazo de dos meses, a contar desde expedido por esta Sucursal en 26 de Noviembre de 1914, a favor de D. José Abelleira Vizoso y doña María García Balado, indistintamente, por 14.000 pesetas en Deuda perpetua de 4 por 100 Interior, se anuncia al público por primera vez, para que al que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 28 de Diciembre de 1920.
El Secretario, Alfredo Villar.

X-2705

BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Enero próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 83.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1900, y el 15.º para la de los títulos de la emisión de 15 de Mayo de 1917, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—
El Secretario general, O. Blanco-Recio.

X—

El Consejo de gobierno ha acordado repartir la cantidad de sesenta y cinco pesetas por acción, como complemento de beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 4 de Enero próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido el abono del dividendo en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 3 de dicho mes.

A los representantes de entidades jurídicas dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por la de 24 de Diciembre de 1912, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—
El Secretario general, O. Blanco-Recio.

X—

LA EMERITENSE

Central Eléctrica y Fábrica de Energías en el Guadiana.

Esta Sociedad anónima celebrará Junta general de accionistas, con las formalidades previstas en sus estatutos, el día 31 de Enero próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio, calle de San Marcos, 36 y 34, para discutir la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920 y proponer el pago de dividendo activo.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—
El Consejero Secretario, Manuel Contróte.

X-2706

MENGOTTI (S. A.)

Mengotti, S. A. de I. R., convoca a sus accionistas a la Junta general que se verificará el día 20 de Enero de 1921, a las tres de la tarde, en su domicilio social, María de Molina, 23.

E. Mengotti. X-2709

LA MUTUAL LATINA

Asociación de Vida de 1909.

Teniendo esta Sociedad que efectuar sus pagos de la Asociación de supervivencia, correspondiente a la formada el año de 1909, se avisa que, dentro de los tres meses de Enero, Febrero y

Marzo de 1921, todos los beneficiarios que se encuentren al corriente en sus pagos, tienen la obligación ineludible de presentarse a hacer llegar al domicilio social, Gran Capitán, número 25, Córdoba, el certificado de vida al 31 de Diciembre de 1920, y partida de nacimiento del asegurado que figure en la póliza correspondiente, como dispone el artículo 32 de los Estatutos, para hacer valer sus derechos en reparto definitivo de los beneficios que le corresponden. El exacto cumplimiento de estos requisitos es de suma importancia y trascendencia, pues los beneficiarios que por cualquier causa omitiesen el cumplimiento dentro del plazo señalado se perjudicarían con la penalidad del artículo 33, perdiendo todo derecho en lo que afecta a beneficios.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de la Mota de Trejos.

X-2703

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

En los sorteos celebrados ante Notario el día 4 de Diciembre corriente, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones hipotecarias de esta Sociedad:

670 Obligaciones hipotecarias 4 1/2 por 100, números 91 al 100, 131 al 140, 551 al 560, 911 al 920, 1.481 al 1.490, 1.521 al 1.530, 2.181 al 2.190, 2.391 al 2.400, 2.671 al 2.680, 3.031 al 3.040, 3.181 al 3.190, 3.191 al 3.200, 3.631 al 3.640, 3.721 al 3.730, 4.181 al 4.190, 4.221 al 4.230, 4.461 al 4.470, 5.091 al 5.100, 5.251 al 5.260, 6.181 al 6.190, 6.531 al 6.540, 6.931 al 6.940, 7.471 al 7.480, 8.051 al 8.060, 9.081 al 9.090, 9.091 al 9.100, 9.211 al 9.220, 9.261 al 9.270, 9.321 al 9.330, 9.381 al 9.390, 12.031 al 12.040, 12.241 al 12.250, 12.491 al 12.500, 12.661 al 12.670, 12.671 al 12.680, 12.901 al 12.910, 13.181, al 13.140, 13.461 al 13.470, 13.961 al 13.970, 14.661 al 14.670, 14.851 al 14.860, 15.671 al 15.680, 15.961 al 15.970, 16.001 al 16.010, 16.621 al 16.630, 16.641 al 16.650, 17.731 al 17.740, 18.131 al 18.140, 18.351 al 18.360, 19.081 al 19.090, 19.131 al 19.140, 19.261 al 19.270, 19.471 al 19.480, 19.671 al 19.680, 20.361 al 20.370, 20.531 al 20.540, 21.351 al 21.360, 21.751 al 21.760, 22.391 al 22.400, 23.001 al 23.010, 23.111 al 23.120, 23.481 al 23.490, 23.801 al 23.810, 24.151 al 24.160, 24.161 al 24.170, 24.391 al 24.400, 24.411 al 24.420.

310 Obligaciones hipotecarias 6 por 100, números: 321 al 330, 491 al 500, 841 al 850, 1.761 al 1.770, 1.831 al 1.840, 2.011 al 2.020, 3.331 al 3.340, 3.511 al 3.520, 3.711 al 3.720, 4.041 al 4.050, 6.441 al 6.450, 7.251 al 7.260, 7.311 al 7.320, 7.321 al 7.330, 7.621 al 7.630, 7.761 al 7.770, 9.041 al 9.050, 10.031 al 10.040, 10.171 al 10.180, 11.861 al 11.870, 11.971 al 11.980.

El pago de los expresados títulos, así como de los cupones número 25 de las Obligaciones 4 1/2 por 100 y cupones número 11 de Obligaciones 6 por 100, se efectuará a partir del día 3 de Enero próximo, en Madrid, en el Banco Urquijo; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado; en Gijón, en el Banco Minero Industrial de Asturias, y en San Sebastián, en el Banco Urquijo

Guipuzcoano, percibiendo por cada concepto las cantidades líquidas siguientes, ya deducidos los impuestos correspondientes:

Por cada cupón número 25 de Obligaciones 4 1/2 por 100, pesetas 10,57.

Por cada cupón número 11 de Obligaciones 6 por 100, pesetas 13,80.

Por cada obligación 4 1/2 por 100 amortizada, pesetas 494,41.

Por cada Obligación 6 por 100 amortizada, pesetas 497,05.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—
El Secretario general, Francisco Redondo dondo.

X-2708

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 61.551, de siete títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 (antiguo), por pesetas nominales 17.000.

Número 178.501, de nueve acciones de la Sociedad Minera de Villaodrid.

Número 195.164 de 72 obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, cuarta emisión.

Número 199.517, de cinco acciones de la Sociedad La Unión Resinera Española.

Número 203.145, de 10 obligaciones de la Sociedad La Unión Resinera Española.

Número 11.261, de valores en poder de corresponsales, comprensivo de 100.000 francos, empréstito francés 4 por 100, 1918.

Un recibo número 417 de imposición anual de pesetas 1.250; y

Otro recibo número 674 de consignación voluntaria en moneda extranjera, por pesetas 3.120.

Se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y recibos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Diciembre de 1920.—
Por el Secretario, A. de Amilivia.

X-2638

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Se avisa a los suscriptores de la Cooperativa de capitales número 3, forzada con las pólizas números 9.377 al 16.113, administrada por "La Mundial", que con arreglo a lo preceptuado en su Reglamento, para ser comprendidos en la liquidación y reparto de dicha Cooperativa, deberán presentar en las oficinas de la Dirección, Alcalá, 17, Madrid, hasta el 31 de Marzo del corriente año, los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de vida del asegurado.
- 2.º Idem idem del beneficiario, cuando sea persona distinta del asegurado.
- 3.º Recibo de la última cuota satisfecha.

La falta de presentación de estos documentos en el plazo señalado originará la eliminación del reparto y la pérdida de todo derecho en la liquidación.

Madrid 1.º de Enero de 1921.—El Secretario General, José Centeno.

X-2694

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)